



Sr. Alcalde-Presidente
D. Pedro Antonio Guerrero Lorente

Sres. Concejales
D^a. María Martínez Saldaña
D^a. Placidia Encinas Martínez
D. José Luis Víctor Herrerías

Ausentes
D. Roque Campoy Martínez
D. Juan Martínez Encinas
D. Ruben Agapito Martínez

Sr. Secretario-Interventor
D. Pablo Morales Martínez

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las 20:00 horas del día 29 de diciembre de 2023, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES, DE FECHA 30/11/2023.

Entregado que ha sido con la convocatoria el borrador del acta anterior de 30/11/2023, se somete a consideración de los presentes para prestarles aprobación. No se suscitan dudas al respecto, procediendo acto seguido los miembros corporativos asistentes, por unanimidad, a prestar su aprobación a las actas plenarios.

2.- APROBACION I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE ARMUÑA DE ALMANZORA 2023-2027.

El Sr. Alcalde-Presidente plantea ante el pleno el I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE ARMUÑA DE ALMANZORA 2023-2027,

Desde el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora presentamos el I Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres. En este se plasma el compromiso de esta Corporación Municipal en el impulso de la igualdad como uno de los principios básicos de la política municipal.

Conscientes de la necesidad existente para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, este será el instrumento de gestión que nos guiará en las actuaciones a desarrollar desde las distintas áreas municipales.

Así pues, el Ayuntamiento desarrollará actuaciones para conseguir una igualdad real y efectiva, impulsará medidas de acción positiva que nos permitan equilibrar y corregir esa desigualdad. De esta forma el Plan se va a convertir en la herramienta perfecta y en la hoja de ruta a seguir en los próximos cuatro años dentro de la política municipal.

Convencidos de que esta es la manera más efectiva de seguir avanzando en el camino hacia la igualdad y que la administración local tiene un papel fundamental, vamos a trabajar de manera incansable, contando siempre con las asociaciones del municipio y con todos/as nuestros/as vecinos y vecinas.

Tras un breve debate entre los Srs. Concejales, se procede a la votación del asunto, resultando aprobado por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes el siguiente ACUERDO,

Código Seguro De Verificación	RfkPjNQZhjacjlhtD3hrjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Morales Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	08/01/2024 14:01:31
	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	08/01/2024 13:59:16
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RfkPjNQZhjacjlhtD3hrjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNICO.- Aprobar el I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE ARMUÑA DE ALMANZORA 2023-2027, adjunto a esta convocatoria.

3.- NOTIFICACION ELECTRONICA CONVOCATORIAS A ORGANOS COLEGIADOS.

El Sr. Alcalde-Presidente plantea ante el pleno la posibilidad de que las convocatorias a órganos colegiados se realicen a través de medios electrónicos con el objetivo de facilitar la recepción de estas a los propios miembros de estos órganos,

Siendo el uso común de este Ayuntamiento la notificación electrónica de las Convocatorias de Pleno y de Junta de Gobierno Local, en aras a adoptar un acuerdo en este sentido que habilite legalmente la notificación electrónica, de conformidad con el artículo 80 y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Tras un breve debate entre los Srs. Concejales, se procede a la votación del asunto, resultando aprobado por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes el siguiente ACUERDO,

UNICO.- Que las Convocatorias de Pleno y Junta de Gobierno Local se realicen a través de medios electrónicos autorizados, conforme el Esquema Nacional de Seguridad, quedan los concejales obligados a recibirlas por este método.

4.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, procede dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía detalladamente por orden conforme fecha de aprobación, durante el periodo comprendido entre el día 1 de octubre a la fecha de la presente sesión plenaria.

- 113 20231001 RESOLUCION APROBACION PROYECTOS.report
- 114 20231002 RESOLUCION contratos personal octubre 2023
- 115 20231003 RESOLUCION autorizacion uso publico.report
- 116 20231013 resolucion aprobacion gestion preventiva infraestructuras.report
- 117 20231013 resolucion aprobacion gestion preventiva colegios.report
- 118 20231023 RESOLUCION ALTA PADRON maria martinez saldaña.report
- 119 20231026 DECRETO INSCRIPCION REGISTRO VIVIENDA DANIEL CASTAÑO.report
- 120 20231026 RESOLUCION ALTA PADRON.report
- 121 20231030 Resolución Generación Credito
- 122 20231030 RESOLUCION CONTRATO MENOR ANTONIO JOSE CARRIÓN MUÑOZ.report
- 123 20231030 Resolución VADO Felix Lamarca.report
- 124 20231030 RESOLUCION CONTRATO MENOR ZANJA CALLE GARCIA LORCA.report
- 125 20231031 RESOLUCIÓN proroga CONTRATOS OCTUBRE.report
- 126 20231103 RESOLUCION FACTURAS OCTUBRE
- 127 08112023 facturas SEPTIEMBRE 2023.report
- 128 20231108 Res.transferencia.Credito
- 129 20231109 RESOLUCION CONTRATO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL.report
- 130 20231110 RESOLUCION ALTA PADRON RACHIDA.report
- 131 20231103 RESOLUCION CONTRATO SERVICIOS LUDOTECA.report
- 132 20231121 RESOLUCION CONTRATO DE SERVICIOS LUCES NAVIDAD.report (1)
- 133 20231121 RESOLUCION CONTRATO MENOR REPARACION LAND ROVER.report
- 134 20231123 NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JGL.report
- 135 RES. CONVOCATORIA PLENO 30-11-2023
- 136 Res. nominas nov2320231201 RESOLUCION ALTA PADRON ROSARIO.report

Código Seguro De Verificación	RfkPjNQzhjacjlhtD3hrjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Morales Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	08/01/2024 14:01:31
	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	08/01/2024 13:59:16
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RfkPjNQzhjacjlhtD3hrjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS AREAS DE GASTO N.º 04/2023.

Tratándose de un punto fuera del orden del día, en primer lugar el Sr. Alcalde procede a explicar la urgencia del mismo y su necesidad de inclusión en este pleno, no teniendo nada que objetar los concejales presente, se procede a la votación sobre si procede la urgencia del punto, dando como resultado la unanimidad de los concejales, declarando la urgencia del punto y su inclusión en el orden del día.

Una vez declarada la urgencia resultando que, mediante resolución de fecha 29/12/2023, se ha incoado expediente modificación de créditos mediante transferencia de créditos .

Resultando que la actividad que promueve este ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existe crédito de pago consignado, o si existiendo éste es insuficiente y no ampliable, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el ayuntamiento.

Resultando que siendo necesario la realización de los gastos que se indican y existiendo otras partidas presupuestarias que son susceptibles de reducción sin perturbación del servicio, procede la incoación de un expediente de modificación de créditos mediante transferencias de créditos .

Resultando que la modificación propuesta no afecta al presupuesto inicial, por cuanto las partidas que se incrementan se financian mediante la baja de otros créditos por igual cuantía total.

Resultando que se ha emitido informe favorable la secretaría-Intervencion municipal.

Considerando que la aprobación de la modificación de créditos mediante transferencia de créditos es competencia del pleno de la corporación.

Tras un breve debate entre los Srs. Concejales, se procede a la votación del asunto, resultando aprobado por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes el siguiente ACUERDO,

PRIMERO.- Aprobar INICIALMENTE el expediente nº 04/2023 de modificación de créditos mediante transferencia de crédito , cuyo resumen es el siguiente:

BAJAS 10.000,00€ DE LA PARTIDA 459.0/131.00

ALTA 10.000,00€ DE LA PARTIDA 334.0/226.09

SEGUNDO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de darle publicidad a este acuerdo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se producen intervenciones entre los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21:50 horas, de lo que como Secretario doy fe, y expido el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

V.Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. D. Pedro Antonio Guerrero Lorente

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo. D. Pablo Morales Martínez

Código Seguro De Verificación	RfkPjNQzhjacjlhtD3hrjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Morales Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	08/01/2024 14:01:31
Observaciones	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	08/01/2024 13:59:16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RfkPjNQzhjacjlhtD3hrjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

